

LA GACETA
DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 29 de Julio de 1893.

Número 174.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.
JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Sáb. 29. Santa Marta, virg.; san Faustino y santas Flora y Beatriz, mr.; san Próspero, obispo de Orleans.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.
SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA. Acuerdo N. 1514. Autoriza el nombramiento de una Junta de Educacion.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo: N. 77. Concede un permiso y recarga funciones. N. 9. Aprueba un detalle.

DOCUMENTOS VARIOS.

- GOBERNACION.—Detalle Documentos defectuosos.
POLICIA.—Telegramas.
FOMENTO.—Licitacion.
MARINA.—Movimiento maritimo.
PODER JUDICIAL.—Aviso.
ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.
ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.
N. 1514.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Julio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el nombramiento de una Junta de Educacion provisional en el distrito Poás de Aserri, para los fines que determina la ley.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.
N. 77.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Julio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Juan José Matarrita el permiso que solicita para separarse por dos meses del cargo de Jefe Político de Nicoya, y recargar interinamente esas funciones en el Presidente Municipal de dicho cantón—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 9.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Julio de 1893.

Por cuanto la Municipalidad de este cantón central, en el artº 4º del acta de la sesión celebrada el 17 del corriente mes, dió su aprobación á los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos de la Uruca, El Hatillo y San Pedro del Mojón, para la composición de sus caminos el primero y tercero y el segundo para la reparación del camino real que conduce á esta ciudad,

el Presidente de la República, de conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888,

ACUERDA:

Darles á su vez la respectiva aprobación.

Distrito de la Uruca.

Table listing names and amounts for the Distrito de la Uruca, including Araya Pedro, Alvarado Tomás, Aguilera Juan, etc.

Table listing names and amounts for the Distrito del Hatillo, including Jiméneez Romualdo, Ramona, Alejandro, etc.

Table listing names and amounts for the Distrito de San Pedro del Mojón, including Alfaro Jesús, Alvarado Teresa, Aguilar Mercedes, etc.

Table listing names and amounts in two columns. Includes names like Berrocal Ramona, Barboza Antonio, etc., and amounts in dollars and cents.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del art. 9º la Ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de San Miguel de este cantón para la composición de la Cuesta del Tablazo y del camino del mismo distrito.

A saber:

Table with columns for names and amounts. Includes names like Arias Pedro, Arias Macario, Araya Sabino, etc., and amounts in dollars and cents.

Los miembros de la Junta,

SANTIAGO FERNANDEZ. FRANCISCO NARANJO.

Escopia exacta.

Jefatura Política, Desamparados, Julio 25 de 1893, MATEO MOLINA.

Policía.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José el 27 de Julio de 1893, á las 8.37 p. m.

SEÑOR MINISTRO DE POLICIA.

Le trascibo el informe sanitario vertido

en esta fecha: "Señor Gobernador de la comarca. La Junta de Sanidad que suscribe la presente, tiene el honor de manifestarle que durante las 24 horas últimas, no ha ocurrido nada de particular. Los enfermos que hay en la población no padecen más que de simple fiebre intermitente, que cede fácilmente á un simple tratamiento. De Ud. attos. servidores, B. T. Taylor, M. D.—E. P. de Bellard."

El Gobernador, BALV. VARGAS.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José el 28 de Julio de 1893, á las 5,15 p. m.

A Ministro de Policía.

Hoy se me informa lo siguiente con relación al estado sanitario: "Señor Gobernador de la Comarca.—La Junta de Sanidad que suscribe la presente tiene el honor de manifestar á Ud. que durante las 24 horas no ha ocurrido nada de particular.—No hay enfermos graves en la población.—A consecuencia de las abundantes lluvias que han caído, se ha refrescado la temperatura. Es de esperar que quedará consolidada la sanidad de este puerto. Muy attos. s. servidores, B. T. Taylor, M. D. E. P. de Bellard."

El Gobernador,

BALVANERO VARGAS.

Fomento. LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de un puente sobre el río Grande, cerca de San Mateo, en un lugar situado entre el Paso Agree el Paso de la Danta, que indicará la Dirección de Obras Públicas.

Este puente, que será de mampostería con armadura de hierro ó acero, tendrá 35 metros de ojo con tres metros de ancho libre entre las barandas.

La mampostería para los bastiones y aletones se asentará sobre la roca picando ésta previamente; las paredes serán de piedra tallada y el resto de la mampostería se hará con piedra bruta.

La mezcla empleada se compondrá de 3 partes de arena con una de cal, debiendo ser ésta igual en calidad á la de San Antonio de Desamparados; la piedra será viva y no tendrá facetas lisas y pulidas, de manera que pegue bien la mezcla.

La forma de los bastiones y sus dimensiones se harán conforme al plano y según las indicaciones del representante de la Dirección de Obras Públicas.

La armadura será del tipo llamado "armadura por arriba" y el piso se colocará á 15 metros del fondo del cauce del río.

Dicha armadura deberá resistir á un peso uniformemente repartido de 300 kilogramos por metro cuadrado, además de su peso propio; también resistirá á una carga rodante ó móvil que corresponda á una fila de carretas cada una con 500 kilogramos de flete, además de su peso propio y del de los bueyes.

El tabloncillo del piso será de roble ó madera equivalente, de siete centímetros y medio de grueso (3 pulgadas) y será sostenido cada 0,75.

Las vigas principales serán fijadas sobre los bastiones de un lado, y del otro descansarán sobre rodillos de acero de manera que facilite la dilatación; á las extremidades de las vigas se colocarán soportes de piedra tallada de 0,60 de grueso y 0,80 en cuadro; y todo esto conforme al plano de detalle.

El puente será provisto de una baranda de 0,80 de altura.

Antes de colocar el puente todas las piezas de la armadura recibirán una capa de minio, que se recubrirá después de la colocación de dos capas de pintura de aceite.

El trabajo deberá estar enteramente concluido para el primero de Marzo próximo.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado, indicando en el sobre "Puente del Río Grande" y por separado el precio propuesto por metro cúbico de mampostería y el de la armadura, comprendida su colocación.

Dichas propuestas se recibirán en la Dirección de Obras Públicas hasta las doce del 31 de Julio próximo, día y hora en que se abrirán públicamente para someterlas al Ministerio de Fomento.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 17 de Junio de 1893.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

28 de Julio. Hoy á las tres y treinta zarpó con destino á David el vapor inglés "Casma", del porte de 354 toneladas, 34 tripulantes, capitán Reid y despachado por la casa de Rohmser y Compañía. Pasajeros: Rafael Urriola. Sin carga.

Telegramas de Limón

28 de Julio. A las nueve a. m. fondeó el vapor "Orinoco", procedente de Colón, con 18 horas de mar, al mando del capi-

A las doce del día ocho de Agosto próximo se rematará en la puerta de esta Alcaldía un documento otorgado por el señor Francisco Rodríguez á favor del señor Jesús Salas, por valor de doscientos cincuenta y cinco pesos, el cual ha sido valorado por igual suma. Se vende en el juicio ejecutivo que sigue contra el señor Jesús Salas el señor Tomás del mismo apellido y á solicitud de éste. Quien quiera hacer postura, que ocurra. Alcaldía única del cantón de San Ramón, 24 de Julio de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S. 3-2 Pioquinto Quesada.

Provincia de Cartago.

José María Zúñiga Figueroa, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante este despacho, con el carácter de albacea de la sucesión de la señora Francisca Figueroa Rodríguez, mayor de edad que fué, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo á nombre de dicha sucesión, información de posesión de las fincas siguientes: Primera. Cerco destinado al cultivo, constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el punto denominado "Angelina," barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón primero de la provincia de Cartago, y linda: Norte, propiedad de Guillermo Monje; Sur, propiedad de Francisco y Prisca Zúñiga; Este, propiedad de Francisca Madrigal; y Oeste, calle en medio, propiedad de Marcelina Monje. La finca fué adquirida por compra al señor Ramón Zúñiga, no tiene gravamen y vale doscientos pesos.

Segunda. Una casa ubicada en un solar que mide veintiocho metros, cuatrocientos veintiocho milímetros de frente, por veintiséis metros, setecientos cincuenta y dos milímetros de fondo, situado en el centro del barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón primero de la provincia de Cartago. La casa, que es de adobes, cubierta de teja y de madera de ira, mide nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente, por cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo. La casa y el solar lindan: Norte, propiedad de Juana Granados, calle en medio; Sur, propiedad de la sucesión de Francisca Figueroa; Este, propiedad de la misma sucesión de Francisca Figueroa; y Oeste, con propiedad de José María Zúñiga. La finca descrita no tiene gravamen, fué adquirida por compra á Bartolo Zúñiga y vale doscientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, se presenten en el término de treinta días á que lo verificuen.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—10 de Junio de 1893.

Blas Prieto. J. León Guevara, Srío.

Se han designado las doce del jueves diez y siete del entrante Agosto para vender en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de esta ciudad, la finca que se describe así: casa y solar situados en el distrito y cantón primeros de esta provincia de Cartago, lindantes: Norte, solar de los señores Ramón y Paula Brenes; Sur, casa de los señores Faustina, Rafaela y Telesfora Arceola, calle en medio; Este, casas y solares de doña María Calderón, doña Pilar Marín y don Sinfoniano Fonseca; y Oeste, calle en medio, casa de don Santos Dengo. Miden: el solar quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de frente, por cincuenta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milímetros de fondo. Las dimensiones de la casa no constan en el Registro. Esta finca está inscrita en el Registro de la propiedad, tomo 17, página 183, finca número 2234. Pertenece esta finca á la mortuoria del señor Julián Brenes, y se vende á solicitud de todas las partes para pagar un legado eclesiástico y las costas y dividir el resto entre sus legítimos herederos.—Esta finca esta valorada en dos mil pesos.—Quien quiera hacer postura, comparezca.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 22 de Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S. J. León Guevara, Srío.

A quien es interese se hace saber: que en la solicitud hecha por don Francisco Regis Angulo, para que se le declare en estado de insolvencia, siendo el señor Angulo mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha recaído la resolución que en lo conducente dice:— "Juzgado civil en primera instancia.—Cartago, á las doce del día veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y tres. Por tanto, de conformidad con los artículos 884 y 886 Código Civil, 595 á 601 del de Procedimientos Civiles, declárase al señor Angulo en estado de concurso; publíquese esta declaratoria dos veces en el periódico oficial: comuníquese al representante del Ministerio Público, al señor Registrador de la Propiedad y al señor Administrador de Correos, para lo que sea de su cargo; nómbrase curador provisional del concurso á don Víctor Robbio Asom, á quien se previene comparezca para su aceptación y juramento: omítase el embargo de bienes, por existir estos en efectivo debidamente depositado: llámese por edictos á todos los interesados para que legalicen sus créditos, con treinta días de término á los que vivan en este país y el determinado por el artículo 247, Código de Procedimientos Civiles, para los que residen en el extranjero: prevengase á los que tengan en su poder pertenencias del insolvente las entreguen dentro de quince días, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores y responsables de daños y perjuicios: acumúlese este concurso al de la sucesión de doña Felicitas Sancho, esposa del causante; y siendo los mismos bienes, fijase lo mismo que en aquél, el diez de Abril del año pasado, como

fecha de la cesación de pagos; acumúlese á este juicio el ejecutivo promovido por los señores Trejos y Compañía contra el señor Angulo y todos los demás que hubiere pendientes contra el concursado. El curador provisional del concurso, don Víctor Robbio Asom, tomó posesión de su cargo, previo juramento legal, á las doce del día de hoy.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 26 de Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S. J. León Guevara, Secretario.

Provincia de Heredia.

A las doce del lunes catorce del entrante Agosto, remataré en el mejor postor y en la puerta de mi oficina, los bienes siguientes: 1º Un terreno dedicado á la agricultura y pastos, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto del cantón primero de Heredia. Mide como cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados; es de superficie plana y quebrada, de figura regular; está conocido con el nombre "Encierro" y colinda: al Norte, con terreno de Feliciano Fonseca; al Sur, con idem del señor José Mercedes Barquero; al Este, con terreno de los señores Ramón Salas, Ramón Villalobos y José Fernández; y al Oeste, con idem de Joaquín Ramírez, calle pública de por medio. Está libre de gravámenes; inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo ciento catorce, página cuatrocientos diecisiete, bajo el número siete mil cuatrocientos treinta y siete, asiento tres y ha sido valorado en dos mil pesos: 2º Un lote de potrero, parte plana y parte laderoso, situado en el paraje llamado "Tures" del barrio de San Miguel de esta villa, distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia, linderos: Norte, el resto de la finca de que es parte este lote, perteneciente á la sucesión de Paulino Salas y propiedad de Ramón Salas; Sur, idem de Pedro Valenciano, Julián Castro y Gerardo Montealegre, río Tures en medio; Este, idem de Evaristo Villalobos y el resto de la finca general expresada; y al Oeste el río de Turres en medio, idem de Joaquín y Rafael Zamora y José María Montero. Mide cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, aproximadamente. No tiene gravámenes, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo cincuenta y seis, folio cincuenta y uno, bajo el número cuatro mil treinta y nueve, asiento uno; y ha sido valorada en cinco mil seiscientos pesos. Una vaca overa blanca, valorada en cuarenta pesos. Una vaca hosca negra, valorada en treinta y cuatro pesos. Un novillo mohino, en cuarenta pesos. Un novillo hosco, bayo, en treinta y cinco pesos. Un novillo careto, en treinta pesos. Un ternero pintado de negro, en cuatro pesos. Una vaca barcina, clara, con una cría al pie, en diecisiete pesos; y un ternero alazán, valorado en cinco pesos. Los bienes expresados, pertenecen á la mortuoria de Paulino Salas Fonseca; y se venden á solicitud de todas las partes para el pago de costas, gastos y deudas de la misma.

Quien quiera hacer postura ocurra. Alcaldía única de Santo Domingo, Julio 20 de 1893.

ENRIQUE CORDERO. Andrés Bienes V., Srío.

Depósitos Judiciales.

MOVIMIENTO

DE DEPÓSITOS JUDICIALES HABIDO EN ABRIL DE 1893.

Table with columns for date, description of deposit, and amount. Includes entries for April 1st (Saldo del mes anterior, \$2420-32), April 3rd (Banco de Costa Rica, depósito hecho por Roig Tituli & Cª para responder á embargo contra José González, 12-00), April 3rd (Banco de Costa Rica, depósito hecho W. de la Guardia para responder á embargo contra José López Godínez, 2-70), April 3rd (Banco de Costa Rica, depósito hecho por Guillermo Obando para responder á embargo contra Elías Sanabria, 5-00), April 4th (Banco de Costa Rica, depósito hecho por José C. Zeledón para responder á embargo contra Emilio Kant, 48-28), April 7th (Banco de Costa Rica, depósito hecho por Juan I. de Jongh para responder á embargo contra Juan José Abarca, 30-00), April 8th (Banco de Costa Rica, depósito hecho por don Enrique Pucci, para responder á embargo contra Liberato Charconi, 50-00), April 12th (Banco de Costa Rica, depósito hecho por don Custodio Umaña, para responder á embargo contra Ubaldo Elizondo, 20-00), April 19th (Banco de Costa Rica, depósito hecho por Pedro Muñoz para responder á embargo contra Rafaela Frutos, 31-00), April 19th (Banco de Costa Rica, depósito hecho por Esquivel & Hno., para responder á embar-

Table with columns for date, description of deposit, and amount. Includes entries for go contra Juan Solano Ch. (20-62), Abril 22.—A giro número 499 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Beltrán Murillo, para responder á embargo contra Juan Solano (6-00), Abril 27.—A giro número 506 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Luis Serconi para responder á embargo contra Federico Ellerbrok (12-00), Suman las entradas (\$ 2657-92).

SALIDAS.

Table with columns for date, description of withdrawal, and amount. Includes entries for Abril 18.—Por el giro número 16 cancelado y entregado á Francisco Morales (4-20), Abril 18.—Por el giro número 464 cancelado y entregado á don Vidal Quirós (50-00), Abril 19.—Por el giro número 439 cancelado y entregado á Jesús Mª Torres (3-60), Abril 22.—Por el giro número 415 cancelado y entregado á don Manuel Argüello de Vars (7-04), Abril 22.—Por el giro número 441 cancelado y entregado á don Jenaro Gutiérrez Navarro (2-00), Abril 28.—Por el giro número 435 cancelado y entregado á don Francisco Zúñiga (40-00), Abril 29.—Por el giro número 403 cancelado y entregado á Francisco Barquero (34-00), Abril 29.—Por el giro número 404 cancelado y entregado á Francisco Barquero (20-00), Suman las salidas (\$ 160-48).

Alcaldía 1ª de San José.—30 de Abril de 1893.

J. ISMAEL GARITA, Secretario.

MOVIMIENTO

DE DEPÓSITOS JUDICIALES HABIDO EN ESTA ALCALDÍA EN EL MES DE MAYO DE 1893.

Table with columns for date, description of deposit, and amount. Includes entries for Mayo 2.—A saldo del mes anterior (\$ 2657-92), Mayo 5.—A giro número 515 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por José Blanco para responder á embargo contra Vicente Solís (10-00), Mayo 10.—A giro número 524 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Alberto Chavarría para responder á embargo contra Anselmo Barboza (47-30), Mayo 16.—A giro número 532 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Abel Castro para responder á embargo contra F. Calderón (7-30), Mayo 18.—A giro número 545 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Jenaro Gutiérrez para responder á embargo contra Modesto Guevara (12-00), Mayo 22.—A giro número 549 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Hipólito Tournón & Cª para responder á embargo contra Salvador Varela (20-00), Mayo 22.—A giro número 550 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Hipólito Tournón & Cª para responder á embargo contra Jesús Chacón Rodríguez (32-00), Mayo 22.—A giro número 551 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Juan Bautista Romero para responder á embargo contra Ramón Marín (6-00), Mayo 24.—A giro número 554 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Octavio Quesada para responder á embargo contra Nicomedes Castillo (29-26), Mayo 24.—A giro número 555 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Octavio Quesada para responder á embargo contra Buenaventura Villegas (44-00), Mayo 26.—A giro número 565 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Carlos Granados para responder á juicio contra Manuel Catalá (45-00), Mayo 29.—A giro número 572 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Jesús Pinto para responder á embargo contra Florentino Garbanzo (42-40), Mayo 29.—A giro número 573 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Jesús Pinto para responder á embargo contra Francisco Araya (40-00), Mayo 31.—A giro número 577 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Sebastián Sánchez para responder á embargo contra Alpizar & Cª (40-00), Suman las entradas (\$ 3033-18).

SALIDAS.

Table with columns for date, description of withdrawal, and amount. Includes entries for Mayo 2.—Por el giro número 506 cancelado y entregado á Jesús Chaves por recomendación de Luis Zerconi (12-00), Mayo 3.—Por el giro número 425 cancelado y entregado á V. Montero & Cª (6-50), Mayo 5.—Por el giro número 499 cancelado y entregado á Beltrán Murillo (6-00), Mayo 18.—Por el giro número 495 cancelado y entregado á don Alberto Brenes V. por recomendación de Pedro Muñoz (31-00), Mayo 23.—Por el giro número 451 que fué cancelado y entregado á don G. Obando (5-00), Mayo 24.—Por el giro 524 cancelado y entregado Alberto Chavarría (47-30), Mayo 27.—Por el giro número 414 cancelado y entregado á don Manuel Argüello (9-35), Mayo 27.—Por el giro número 118 cancelado y entregado á Francisco Córdoba (21-00), Suman las salidas (\$ 138-15).

Alcaldía 1ª de San José.—31 de Mayo de 1893.

J. ISMAEL GARITA, Secretario.

